



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Eximición Registro de Asistencia Diaria.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15, Resolución N° 29/SSGCOM/18 y el EE N° EX-2024-02499576-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicio desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, la Subsecretaría de Gestión Comunal aprobó mediante la Resolución N° 29/SSGCOM/18 la implementación del método de control de presentismo del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Dirección de Mantenimiento del Espacio Público Comunal, afectado a las tareas de "Guardianes de Plaza" mediante el sistema "GEO GESTIÓN", y su reglamentación;

Que, la implementación de la citada aplicación, asimismo permite controlar el presentismo de los guardianes, así como el horario de inicio y finalización de sus actividades y el recorrido que han realizado durante su jornada de trabajo a través de un sistema de GPS integrado a dichos dispositivos;

Que, el artículo 6° de Resolución N° 6/MMGC/15 determina que la vigencia de la eximición de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a los agentes CLAUDIO OMAR RISSO, CUIL N°: 20-18457968-6 y LILIANA AIDA DEL VALLE RAMOS, CUIL N°: 27-18610119-2, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, de conformidad con

los Anexos IF-2024-01640373-GCABA-COMUNA13 e IF-2024-01370084-GCABA-COMUNA13 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese a los interesados.

Digitally signed by Florencia Fabiana SCAVINO
Date: 2024.01.08 13:40:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.08 13:40:53 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/CONT. EX-2024-02841770-GCABA-COMUNA13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE-2024-02841770 -GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por RS-2015-06-GCABA-MMGC

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a los agentes CLAUDIO RUBEN ECHEVARRÍA, CUIL N°: 20-12671158-2 , ROBERTO D'ANGELO, CUIL N°: 20-14550618-3, HUGO ROBERTO FIGUEROA, CUIL N°:20-23326048-8 y NANCY MAGALLANES, CUIL N°: 27-12153429-6 de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, de conformidad con los anexos IF-2024-01370326-GCABA-COMUNA13, IF-2024-01370542-GCABA-COMUNA13, IF-2024-01640368-GCABA-COMUNA13 y IF-2024-01640386-GCABA-COMUNA13 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese a los interesados.

Digitally signed by Florencia Fabiana SCAVINO
Date: 2024.01.09 12:15:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.09 12:15:29 -03:00